

**ACTA N°01**

DE LA SESION ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA VIERNES 7 DE ENERO DE 2022, A LAS 12H00, EN LA SALA DE SESIONES, ELABORADO POR EL ING. OTTO VERA PALACIOS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

ALCALDIA DEL ING. OTTO VERA PALACIOS. -

En Santa Elena, a los siete días del mes de enero del dos mil veintidós, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las doce horas, el Ilustre Concejo Municipal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Ing. Otto Santiago Vera Palacios y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Bienvenidos compañeros Concejales a la sesión convocada para el día de hoy viernes 7 de enero de acuerdo a lo que el COOTAD faculta. Sírvase constatar el quórum correspondiente.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Señor Alcalde, señor Vicealcalde señores Concejales y Concejales tengan ustedes muy buenas tardes, me permito tomar asistencia de la sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2022.

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lcdo. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Presente
Msc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Presente
Ing. Washington Arturo Masson Álvarez	Presente
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Presente
Sr. Marco Segundo Rosales Pozo	Presente
Tclgo. Luis Enrique Segovia Mendoza	Presente
Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal	Presente
Lcda. Ruth Noemí Villao Flores	Presente
Ing. Otto Santiago Vera Palacios	Presente

Señor Alcalde doy a conocer a usted que se incorpora a esta sesión la Concejala señora Cindy Andrea Bonilla Orrala.

Señor Alcalde existe el quórum reglamentario para dar inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 7 de enero del 2022.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Bien, sírvase leer la propuesta del orden del día.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión:

ORDEN DEL DIA



DE LA SESION ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA VIERNES 07 DE ENERO DE 2022, A LAS 12H00, EN LA SALA DE SESIONES, ELABORADO POR EL ING. OTTO VERA PALACIOS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

1° Designación de:

- a. **Mejor Ciudadano del Cantón del año 2021.**
- b. **Mejor Obrero/o Municipal del año 2021**, de acuerdo a la terna remitida por el Sindicato de Obreros Municipales de Santa Elena.
- c. **Mejor Empleada/o Municipal del año 2021**, de acuerdo a la terna remitida por la Asociación de Empleados Municipales de Santa Elena, ADEMSE.
- d. **Al Mérito Cultural del año 2021**
- e. **Al Mérito Deportivo del año 2021**
- f. **Al Mérito Urbanístico año 2021**
- g. **Al Mérito Empresarial en el Campo Inversionista**
A la Ing. María Isabel Salvatierra, Representante de la Empresa "Santa Elena Green Products.
- h. **Al Mérito Empresarial en el Campo Productivo**
Al Ing. Felipe Javier Acosta S., Representante de la Empresa "AquaFit".

2° Conocer y resolver solicitud de Condecoración de Institución Educativa, de acuerdo al detalle siguiente:

Comunicación suscrita por Rvdo. Alejandro Mora Briones, Pastor Fundador de la **Unidad Educativa LICEO CRISTIANO PENINSULAR, quien solicita CONDECORACIÓN AL ESTANDARTE INSTITUCIONAL, por cumplir su VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CREACION**".

3° Conocer y resolver listado de trámite de terrenos de compraventa una vez que cuenta con el informe de la actual Comisión Permanente de Terrenos:

ARRENDAMIENTO

QUIRUMBAY BORBOR KATIUSKA MARGARITA

COMPRAVENTA

YAGUAL GARCIA JORGE

Señor Alcalde he dado lectura al orden del día.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Votación.



Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión:

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	Aprobado
Lcdo. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Msc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Ing. Washington Arturo Masson Álvarez	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Sr. Marco Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Tclgo. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcda. Ruth Noemí Villao Flores	Aprobado
Ing. Otto Santiago Vera Palacios	Aprobado

Señor Alcalde doy a conocer a usted que ha sido aprobado el orden del día.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Primer punto.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Primer punto.

1° Designación de:

a. **Mejor Ciudadano del Cantón del año 2021.**

b. **Mejor Obrero/o Municipal del año 2021**, de acuerdo a la terna remitida por el Sindicato de Obreros Municipales de Santa Elena.

c. **Mejor Empleado/o Municipal del año 2021**, de acuerdo a la terna remitida por la Asociación de Empleados Municipales de Santa Elena, ADEMSE.

d. **Al Mérito Cultural del año 2021**

e. **Al Mérito Deportivo del año 2021**

f. **Al Mérito Urbanístico año 2021**

g. **Al Mérito Empresarial en el Campo Inversionista**

A la Ing. María Isabel Salvatierra, Representante de la Empresa "Santa Elena Green Products.

h. **Al Mérito Empresarial en el Campo Productivo**

Al Ing. Felipe Javier Acosta S., Representante de la Empresa "Aquafit".

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	Aprobado
Lcdo. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Msc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Ing. Washington Arturo Masson Álvarez	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

Santa Elena

Camino al desarrollo...!

Sr. Marco Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Tclgo. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcda. Ruth Noemí Villao Flores	Aprobado
Ing. Otto Santiago Vera Palacios	Aprobado

Señor Alcalde doy a conocer a usted que ha sido aprobado el primer punto del orden del día.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0107012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, tradicionalmente designa al Mejor Ciudadano a quien se haya destacado durante el año precedente y lo honra durante la sesión solemne conmemorativa a un nuevo aniversario de Cantonización y Erección a Villa;

Que la **medicina** es el área de la salud, dedicada a tratar y prevenir las enfermedades que afectan al ser humano. La medicina es un campo muy amplio, el cual incluye el cuidado de la salud, la aplicación de la ciencia y la tecnología para brindar un mejor servicio a los pacientes.

Que un médico es un profesional que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión de su paciente.

Que el distinguido Doctor **DIEGO RÓMULO ALEJANDRO TIGRERO**, Mgs. nativo del Cantón Santa Elena, a quien la sociedad, con sobradas razones lo identifica como un excelente **MEDICO**, que ha dedicado 40 años de servicio ininterrumpido, demostrando ser un profesional proactivo, con amplia experiencia en equipos de trabajo, predisposición para colaborar a familias que requieren su apoyo como profesional, logrando constituirse en el principal referente para estudiantes, académicos, médicos y ciudadanía en general;

Que el Doctor **DIEGO RÓMULO ALEJANDRO TIGRERO**, Mgs., realizó sus estudios: la Primaria en la Escuela "24 de julio", la Secundaria: Colegio Guillermo Ordoñez Gómez Tercer nivel: Universidad Estatal de Guayaquil Cuarto Nivel: Máster en Salud Pública en la Universidad Estatal de Guayaquil. Que ameritado Profesional de la Salud colaboró como Interno en los Hospitales de la Junta de Beneficencia de Guayaquil como: Hospital General Luis Vernaza, Hospital Pediátrico Alejandro Mann, Maternal Enrique Sotomayor. Médico Residente del Hospital de Manglaralto. Médico Residente en Cirugía General en el Hospital del Seguro Social de Ancón. Director del Hospital de Manglaralto. Presidente de los Médicos de la Península de Santa Elena. Cirujano de la Clínica Cristo Redentor - Cirujano de la Clínica Granados. Congresos de medicina a nivel nacional, ha realizado trabajos de investigación científica, Creador del Colegio Manglaralto siendo su Primer Rector y Profesor.



Que ha recibido Reconocimientos de las siguientes instituciones: Pasantías en Mercy Hospital y Children Hospital de Miami. Ganador de concursos en temas de investigación científica visitando países como: Estados Unidos, Colombia, Uruguay, Perú y Panamá,

Con los temas: -Malformaciones Congénitas en la Península de Santa Elena. VIH en la Península de Santa Elena. Helicobacter Pylori en La Península de Santa Elena. Reconocimiento por parte de la Prefectura de Santa Elena designándolo como Mejor Ciudadano, 2020. Reconocimiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por su labor como investigador científico en el Ecuador Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública por ser parte de la Comisión de Construcción y Creación del Hospital General Dr. Liborio Panchana Sotomayor, 2021. Actualmente es invitado anualmente a las Conferencias de la National Shellfisheries Association en USA. New Orleans, Seattle.

Que el comportamiento ético y profesional de tan ameritado médico constituye una deuda moral de la sociedad, cuyo ejercicio no debe tener fronteras, límites, ni jurisdicción para su reconocimiento;

Que el señor Doctor **Diego Rómulo Ricardo Tigreiro** Mgs., es ejemplo de generaciones de profesionales por su vocación de servicio y humanitarismo.

Que es deber del Ayuntamiento santaelenense reconocer y exaltar las cualidades de los docentes ecuatorianos y de manera especial de los peninsulares.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

1. **DESIGNAR** al distinguido Doctor **Diego Rómulo Alejandro Tigreiro** Mgs. como **MEJOR CIUDADANO DEL CANTON SANTA ELENA AÑO 2021**.
2. **EXALTAR** la destacada labor profesional en el campo de la medicina desarrollada en el cantón Santa Elena por el Doctor **Diego Romulo Alejandro Tigreiro** Mgs.
3. **RECOMENDAR** su nombre como ejemplo de sapiencia, responsabilidad y vocación de Médico.
- 4º **IMPONER** la presea correspondiente el 22 de enero del 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0207012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

Santa Elena

Camino al desarrollo...!

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Elena tradicionalmente designa al Mejor Obrero Municipal a quien se ha destacado durante el año precedente y lo honra durante la sesión solemne conmemorativa a un nuevo aniversario de Cantonización y Erección a Villa;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, tiene como misión fundamental satisfacer las necesidades en el orden físico, social, deportivo, cultural, espiritual y familiar de los habitantes de su jurisdicción cantonal;

Que de acuerdo a la Cláusula LIV del Contrato Colectivo vigente, el Sindicato Único de Obreros Municipales de Santa Elena, remitió la terna para que dé entre ellos el Concejo Municipal designe al Mejor Obrero Municipal;

Que la señora **JACQUELINE CELESTE YAGUAL GOMEZ**, obrera municipal que viene prestando sus servicios ininterrumpidamente durante 32 años, en los cuales ha demostrado entrega, perseverancia, responsabilidad y dinamismo en bien institucional y por ende de la comunidad, ingresó a prestar servicios en la parte administrativa en el Departamento de Secretaria General, Biblioteca Municipal y luego pasó a Desempeñar las Funciones de Guardianía.

Que la señora **JACQUELINE CELESTE YAGUAL GOMEZ**, ha sabido interpretar a cabalidad, en el ejercicio de sus funciones, la misión de servicio de esta institución municipal a favor de nuestro cantón;

Que es deber del Ayuntamiento Santaelenense reconocer los méritos laborales de sus obreros;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

1º. DESIGNAR como **MEJOR OBRERA MUNICIPAL** del año 2021 a la **señora JACQUELINE YAGUAL GOMEZ**.

2º. DESTACAR sus labores ininterrumpidas durante 32 años de servicio comunitario a través de esta Municipalidad.

IMPONER la presea correspondiente el 22 de enero del 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0307012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Elena tradicionalmente designa al Mejor Empleado Municipal a quien se ha destacado durante el año precedente y lo honra durante la sesión solemne conmemorativa a un nuevo aniversario de Cantonización y Erección a Villa;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena tiene como misión fundamental satisfacer las necesidades en el orden físico, social, deportivo, cultural, espiritual y familiar de los habitantes de su jurisdicción cantonal;

Que la señora **ROSITA MAGDALENA REYES SUAREZ**, desde hace veintitrés años labora en la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, prestando sus servicios en los Departamentos de Terrenos, Catastros y Avalúos, Contabilidad, Acción Social, Seguridad Industrial de Salud Ocupacional y Talento Humano.

Que la señora **ROSITA MAGDALENA REYES SUAREZ**, en el ejercicio de sus funciones ha demostrado responsabilidad, acrisolada honradez, deseos de superación, colaboración con la administración municipal;

Que estas cualidades son ejemplo para sus compañeros de trabajo y una clara demostración de cumplimiento del deber y empoderamiento de la misión institucional;

Que es deber del Ayuntamiento Santaelenense reconocer los méritos laborales de sus empleados;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

- 1º. **DESIGNAR** como **MEJOR EMPLEADA MUNICIPAL del año 2021** a la señora **ROSITA MAGDALENA REYES SUAREZ**.
- 2º. **RESALTAR** sus méritos laborales como ejemplo de responsabilidad social e institucional.
- 3º **IMPONER** la preseña correspondiente el 22 de enero del 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0407012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría".

Que el distinguido señor **Ab. NICANOR ALEJANDRO REYES, Escritor y Poeta Santaelenense**, nativo de Santa Elena, tiene una dilatada trayectoria en el ámbito periodístico, cultural y social en beneficio de la colectividad peninsular.

Que el **AB. NICANOR ALEJANDRO REYES**, realizó sus estudios primarios en la Escuela "24 de julio" del cantón Santa Elena, la Secundaria la realizó en el Colegio "Vicente Rocafuerte" de la ciudad de Guayaquil, dirigió los periódicos "NOSOTROS" Y "JUVENTUD", en ellos publicó sus primeras producciones literarias

Que el **AB. NICANOR ALEJANDRO REYES** ejerció el periodismo desde muy joven en todos los diarios de Guayaquil como reportero y luego como editorialista. Fue columnista de Diario El Universo, El Telégrafo, y Expreso.

Que en el año 1967, obtuvo el **Primer Premio Nacional de Poesía "Ismael Pérez Pazmiño** en la ciudad de Guayaquil, participó en un Certamen Nacional organizado por el Colegio Nacional "Vicente Rocafuerte" obteniendo el **Primer Lugar con el Poema "DESCRIPCIÓN"**. Participó en el **Concurso Nacional de Cuentos organizado por la Casa de La Cultura, obtuvo su consagración en el género literario**. Participó en el Concurso Nacional organizado por Diario El Universo, donde alcanza su **Primera distinción con el Poema "DIVAGACIONES"**.

Que en campo Público se desempeñó como Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, por muchos años. En la actualidad es miembro de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas y Santa Elena y escribe para varios medios de comunicación.

Que ha escrito el Libro denominado "ANCLAS DE LA TERNURA POESÍA.

Que es deber del Ayuntamiento santaelenense reconocer y exaltar las cualidades de los ciudadanos ecuatorianos y de manera especial la expresión artística de los peninsulares.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

1. **CONCEDER** condecoración al **MÉRITO CULTURAL 2021** al distinguido caballero **AB. NICANOR ALEJANDRO REYES**.
2. **EXALTAR** la destacada labor de escritor y poeta santaelenense desarrollada durante su larga trayectoria cultural.



3. **RECOMENDAR** su nombre como ejemplo de constancia y amor a la cultura.

4° **IMPONER** la presea correspondiente el 22 de enero del 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0507012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador consagra en su Art. 24 que las personas tiene derecho a la práctica del deporte, para el régimen del Buen Vivir; siendo obligación del Estado generar las condiciones y políticas públicas orientadas a la protección, promoción y coordinación de la cultura física, el deporte y la recreación, como actividades que contribuyan a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; preservando principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación;

Que el distinguido señor **CARLOS HOMERO PITA PITA**, nativo de Santa Elena, más reconocido como "**El hombre de la campana**" personaje de 88 años de edad, vivió sus primeros años de vida en Ancón, conociendo y siguiendo las jugadas de Alberto Spencer quien militaba en las filas del Club Andes. Con su campana apadrinó los clubes de su barrio: El club Guayaquil y Olmedo 10. En cada buena jugada acompañó desde la banca con la gallada barrial. Descendiente de una familia de mecánico, actualmente funciona un taller de bicicletas, por más de 50 años laboró en el taller de la vulcanizadora de firma familiar. Fue vice campeón de billar de tercera categoría en la recordada sala llamada Rocío. Luego tomo el nombre de Galo Legarda. Acompañaba siempre a la selección de Santa Elena, que se coronó campeón inter cantonal en 1984.

Que es deber del Ayuntamiento santaelenense reconocer y exaltar las cualidades de los ciudadanos ecuatorianos y de manera especial la expresión artística de los peninsulares.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

1°. **CONCEDER** condecoración al **MÉRITO DEPORTIVO 2021** al distinguido caballero **SR. CARLOS HOMERO PITA PITA**.

2°. **EXALTAR** la destacada labor deportiva desarrollada durante su vida.



3º. **RECOMENDAR** su nombre como ejemplo de constancia y amor al deporte.

4º **IMPONER** la presea correspondiente el 22 de enero del 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0607012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que con una perspectiva visionaria la **COMPAÑÍA MESSINA S.A. representada por el Ing. Giancarlo Traverso Chalela, en su calidad de Gerente General ha construido el CONDOMINIO "ALMAR"** implantado en el solar N° 23-01, de la manzana N° 458, sector N° 44, identificado con código catastral N° 044-039-001-01, ubicado en la Lotización Fincas Vacacionales Blue Beach de Punta Blanca de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena.

Que el **CONDOMINIO "ALMAR"**, se ha construido con toques de modernidad y confort, acabos de primera, con un área de construcción en la que incluyen 4 Pisos implantado en la zona central del terreno, contiene planta baja, terraza y áreas comunes, 12 departamentos, jacuzzi en la terraza, 13 parqueaderos, 12 bodegas. Sistema contra incendio. Planta de tratamiento de aguas servidas. Lobby, ascensores, escalera, hall de ingreso y jardines sistema de iluminación en las vías de acceso, aire acondicionado, hall, cuarto para equipos y máquinas, guardianía. Área de circulación con adoquines y asfaltado

Que la edificación, ha significado un gran impulso al desarrollo urbano de este sector permitiendo que otros promotores ejecuten nuevos proyectos, que finalmente va a crear un ambiente sofisticado de esta parte del Balneario de Punta Blanca.

Que es deber de este Concejo Municipal de forma propia, e interpretando el sentir ciudadano de nuestro cantón, rendir homenaje al esfuerzo y la inversión privada que nos potencia como destino turístico en el concierto nacional e internacional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

1º. **CONCEDER** una Placa **AL MERITO URBANISTICO** a la **COMPAÑÍA MESSINA S.A. representada por el Ing. Giancarlo Traverso Chalela, en su calidad de Gerente General y propietaria del CONDOMINIO "ALMAR"** implantado en el solar N° 23-01, de la manzana N° 458, sector N° 44, identificado con código catastral N° 044-039-001-01, ubicado en la Lotización Fincas Vacacionales Blue Beach de Punta Blanca de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena.



- 2°. **RESALTAR** el aporte urbanístico y turístico de su propietaria la **Compañía MESSINA S.A.**, en beneficio del progreso integral del cantón Santa Elena.

- 3°. **ENTREGAR** la Placa concedida el 22 de enero de 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena, en la persona del **Ing. Giancarlo Traverso Chalela**, en su calidad de **Gerente General de la Compañía MESSINA S.A.**, propietaria del **CONDominio "ALMAR"**.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0707012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que la Ing. María Isabel Salvatierra, ha contribuido al desarrollo sostenible y sustentable en el campo productivo de la provincia de Santa Elena, a través de la Empresa "Santa Elena Green Products".

Que esta iniciativa empresarial ha significado un gran impulso al desarrollo de la provincia de Santa Elena, permitiendo que se beneficien comunidades de la zona rural, en especial agricultores, contribuyendo al impulso de la dinamización de las economías locales.

Que es deber de este Concejo Municipal de forma propia, e interpretando el sentir ciudadano de nuestro cantón, rendir homenaje al esfuerzo y la inversión privada.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

- 1°. **CONCEDER** una Placa **AL MERITO INVERSIONISTA EN EL CAMPO PRODUCTIVO** a la Ing. María Isabel Salvatierra, por la invaluable inversión privada que contribuye al desarrollo sostenible y sustentable de la provincia de Santa Elena, a través de la Empresa "Santa Elena Green Products".

- 2°. **EXALTAR** la labor empresarial de la Ing. María Isabel Salvatierra en beneficio del progreso integral del cantón Santa Elena.

- 3°. **ENTREGAR** una Placa el 22 de enero de 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena, en la persona de la **Ing. María Isabel Salvatierra**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU OCTAVA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el **Ing. Felipe Javier Acosta S.**, ha contribuido al desarrollo productivo sostenible y sustentable en el campo de la provincia de Santa Elena, a través de la Empresa "Aquafit".

Que esta iniciativa empresarial ha significado un gran impulso al desarrollo de la provincia de Santa Elena, permitiendo que se beneficien comunidades de la zona rural, en especial agricultores, contribuyendo al impulso de la dinamización de las economías locales.

Que es deber de este Concejo Municipal de forma propia, e interpretando el sentir ciudadano de nuestro cantón, rendir homenaje al esfuerzo y la inversión privada.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

- 1°. **CONCEDER** una Placa **AL MERITO EMPRESARIAL EN EL CAMPO PRODUCTIVO**, al **Ing. Felipe Javier Acosta S.**, Representante de la Empresa "Aquafit", por la invaluable inversión privada que contribuye al desarrollo sostenible y sustentable de la provincia de Santa Elena, a través de la Empresa "Aquafit".
- 2°. **EXALTAR** la labor empresarial de la Ing. María Isabel Salvatierra en beneficio del progreso integral del cantón Santa Elena.
- 3°. **ENTREGAR** una Placa el 22 de enero de 2022, durante la Sesión Solemne Conmemorativa al CLXXXIII Aniversario de Cantonización y Erección a Villa de Santa Elena, en la persona del **Ing. Felipe Javier Acosta S.**

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Siguiendo punto.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Segundo punto.

- 2° Conocer y resolver solicitud de Condecoración de Institución Educativa, de acuerdo al detalle siguiente:

Comunicación suscrita por Rvdo. Alejandro Mora Briones, Pastor Fundador de la **Unidad Educativa LICEO CRISTIANO PENINSULAR**, quien solicita **CONDECORACIÓN AL ESTANDARTE INSTITUCIONAL**, por cumplir su **VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CREACION**".

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación.

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala

Aprobado



Lcdo. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Msc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Ing. Washington Arturo Masson Álvarez	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Sr. Marco Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Tclgo. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcda. Ruth Noemí Villao Flores	Aprobado
Ing. Otto Santiago Vera Palacios	Aprobado

Señor Alcalde ha sido aprobado el segundo punto del orden del día.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU NOVENA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0907012022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Quela **Unidad Educativa “LICEO CRISTIANO PENINSULAR”**, ubicada en el cantón La Libertad, cumple sus **BODAS DE PLATA, 25 años de vida institucional** al servicio de la juventud peninsular.

Quedesde su fundación la institución educativa, autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones del país.

Que durante el tiempo de vida institucional, la **Unidad Educativa “LICEO CRISTIANO PENINSULAR”**, ubicada en el cantón La Libertad, ha combinado la excelencia académica, tradición y prestigio en beneficio de la formación de nuevas y propositivas descendencias que han hecho honor a la provincia y a la Patria.

Queel conjunto de actividades y estrategias en el orden pedagógico aplicadas en el proceso de formación por la institución educativa constituyen una deuda moral de la sociedad, cuyo ejercicio no debe tener fronteras, límites, ni jurisdicción para su reconocimiento.

ACUERDA:

1° .**FELICITAR**, efusivamente a la Unidad Educativa **“LICEO CRISTIANO PENINSULAR”**, ubicada en el cantón La Libertad, por su proficua y acendrada labor al cumplir sus **BODAS DE PLATA, 25 años de vida institucional**, a favor de la juventud del país.

2° .**RECONOCER** a la emblemática institución Unidad Educativa **“LICEO CRISTIANO PENINSULAR”**, ubicada en el cantón La Libertad, como un proyecto educativo que sigue construyéndose y forja día a día para sus estudiantes procesos de calidad que les permita formarlos adecuadamente para el trabajo y para la vida.



3° .**ENTREGAR** el presente Acuerdo a los Directivos de la Unidad Educativa “**LICEO CRISTIANO PENINSULAR**”, en la Sesión Solemne conmemorativa que se realizará el día viernes 10 de septiembre de 2021, en las instalaciones de la Institución Educativa.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Tercer punto

Conocer y resolver listado de trámite de terrenos de compraventa una vez que cuenta con el informe de la actual Comisión Permanente de Terrenos:

ARRENDAMIENTO
QUIRUMBAY BORBOR KATIUSKA MARGARITA

COMPRAVENTA
YAGUAL GARCIA JORGE

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación en cuanto al tercer punto.

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	Aprobado
Lcdo. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Msc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Ing. Washington Arturo Masson Álvarez	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Sr. Marco Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Tclgo. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcda. Ruth Noemí Villao Flores	Aprobado
Ing. Otto Santiago Vera Palacios	Aprobado

Señor Alcalde doy a conocer a usted que ha sido aprobado el tercer punto del orden del día.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU DECIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 7 DE ENERO DEL 2022.

RESOLUCION N° 1007012022-GADMSE-CM.-

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ELENA**

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que en el **Tercer Punto**, del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de compraventa y arrendamiento de terrenos municipales, de acuerdo a dictámenes emitidos por el Departamento Jurídico y la Comisión de Terrenos;

Que procede aprobar listado de compraventa y arrendamiento de Terrenos Municipales, a los solicitantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza del ramo;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que este se considera válido;

Que en Sesión de Concejo de fecha 07 de enero de 2022, en el Tercer Punto, del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57, literal a) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

- 1° **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y la Comisión de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2° **APROBAR** listado de compraventa de Terrenos Municipales, de acuerdo a oficios suscritos por la Comisión Permanente de Terrenos y al detalle siguiente:

	COMPRAVENTA	SOLAR	MZ	SECTOR	CODIGO CATASTRAL	GUIA ORACLE
1	YAGUAL GARCIA JORGE LUIS	3	15F2	05	005-152-003	1220

- 3° **DISPONER** que previo a la elaboración de la liquidación de la venta y de minuta, el solicitante que tenga construcciones deberán presentar el certificado de inspección final y habitabilidad, para lo cual se le prestará las facilidades correspondientes, concedido por el Departamento de Desarrollo Urbano, mismo que deberá ser incluido como documento habilitante de la escritura de compraventa a suscribirse
- 4° **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar las ventas resueltas, y emitir los títulos de créditos que correspondan, respetando los pagos que por este concepto se hubieren realizando previamente.
- 5° **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban los contratos pertinentes, una vez que el Departamento Jurídico elabore las Minutas, según está resuelto.
- 6° **APROBAR** listado de arriendo de Terrenos Municipales, de acuerdo a oficio suscrito por la Comisión de Terrenos y al detalle siguiente:

	ARRENDAMIENTO	SOLAR	MZ	SECTOR	CODIGO CATASTRAL	GUIA ORACLE
1	QUIRUMBAY BORBOR KATIUSCA MARGARITA	25-B	222	24	024-006-018	1009

- 7° **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar el arriendo resuelto, y emitir los títulos de créditos que correspondan, respetando los pagos que por este concepto se hubieren realizando previamente.
- 8° **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban los contratos pertinentes, según está resuelto.
- 9° **DETERMINAR** que los beneficiarios de arriendo y compraventa aprobados tienen el **término de 180 días** para la ejecución de la presente Resolución para lo cual deberán cumplir con la fórmula



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

Santa Elena

Camino al desarrollo...!

de pago correspondiente, caso contrario operará la caducidad de esta aprobación, término que correrá desde su legal notificación a través de Secretaría General.

10° COMUNICAR la presente resolución de **APROBACION DE LISTADO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES** al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: Siguiendo punto.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión: Señor Alcalde doy a conocer a usted que se han agotado los puntos del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 7 de enero del 2022

Siendo las doce horas con seis minutos, el Ing. Otto Vera Palacios, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Alcalde, Ing. Otto Vera Palacios: En vista de que no hay más puntos en el orden del día, se clausura la sesión.


Ing. Otto Vera Palacios
ALCALDE DE SANTA ELENA


Ab. Patricia Vivanco Carrión
SECRETARIA MUNICIPAL

